

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal- Declaración de Prescripción Rad. 1100140030532021-00894-00

1 Conforme a lo normado en el artículo 90 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

Inadmitir la demanda Verbal- Declaración de Prescripción promovida por Mónica Marcela Martínez contra María Quiteria Caldas Tunjo para que so pena de rechazo, en el término de cinco (5) días, la subsane en los siguientes términos:

1.1. Indicar si tiene conocimiento de los herederos determinados de la demandada María Quiteria Caldas Tunjo (q.e.p.d) se debe precisar nombre, identificación, si es posible acreditar calidad de heredero y señalar dirección de notificaciones.

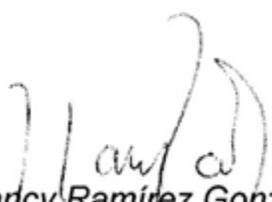
1.2. De las pruebas documentales, visibles a índice 4 del expediente electrónico, adjuntarlas nuevamente de manera legible y en formato pdf.

Contra la presente decisión no proceso recurso alguno inciso tercero artículo 90 del Código General del Proceso.

2. Requerir a la parte actora para que, si tiene conocimiento exacto, precise grupo etario, sexual y étnico de las partes.

Información que es requerida en la estadística que debe rendir el despacho respecto de la caracterización de las personas naturales, que son sujetos procesales.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.194 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 11 de noviembre de 2021</p> <p>Luz Stella Garzón Secretaria</p>
